

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****1.092**

Tengo bien a comunicarle que con fecha 14 de marzo de 2024 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2024-1599, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. En virtud de Decreto número 2024/1486, de 12 de marzo, adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente se resuelve expresamente cuanto sigue:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la solicitud de baja voluntaria presentada por doña Azahara Sosa Delgado (54*****-X) con fecha de entrada en esta Administración el día 7 de marzo de 2024 con registro de entrada número 2024-E-RE-3716 como Personal de Confianza, Técnica Superior Alto Cargo en el puesto número 3565, con fecha de efectos de 11 de marzo de 2024, causando baja en esta administración el 10/03/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de la resolución que se dicte a la interesada, con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Servicio de RR.HH.-Negociado de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos. (...)”.

SEGUNDO. Seguidamente, el día 13.03.2024, por el Alcalde-Presidente se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar a don ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO, con D.N.I./N.I.F. 43.****.*-K, como personal eventual, para ocupar el puesto número 3.565, de Técnico Superior de Alto Cargo.

TERCERO. Que, examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, actualmente se encuentra vacante la referida plaza tras la renuncia presentada por doña Azahara Sosa Delgado, con fecha de efectos del 11 de marzo de 2024, según Decreto número 2024/1486.

CUARTO. Que, con fecha 13.03.2024, se emite por la Intervención Municipal, informe de retención de crédito, número de relación: 202400000565, por importe total de 52.839,78 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como personal eventual de don ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO, para ocupar el puesto número 3.565.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO.**I. Normativa de aplicación.**

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. Consideraciones Jurídicas.

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1903 de 14 de marzo de 2024.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto con relación al nombramiento de personal eventual en el puesto número 3.565, por los importes que se detallan a continuación, por importe total bruto de 52.839,78 euros con cargo a los documentos contables de retención de crédito, desagregados por conceptos retributivos, que figuran en las siguientes tablas:

COSTE DEL 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

RETRIBUCIÓN MENSUAL	3.531,52 euros
RETRIB. 19 días + 9 meses	34.020,31 euros
PAGA EXTRA	3.531,52 euros
PAGA EXTRA 19 días + 9 meses	5.670,05 euros
RETRIBUCIÓN TOTAL	39.690,36 euros
SEGURIDAD SOCIAL (33,13%)	13.149,42 euros
COSTE TOTAL	52.839,78 euros

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual a don ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO, para que ocupe la plaza 3.019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 15 de marzo de 2024.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

- a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- c) Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a don ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO.

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al interesado para que tome posesión del cargo el próximo día 15 de marzo de 2024, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.